

Lima, Junio 17. de 1817.

Libre tabernero
don Don Diego

En cumplimiento del Sup. ^{to} Dec. ^o g. antes de,
libre la D^{ca} g. en el se previene ala Di-
putacion Territorial de Mineria de Huano-
cachi p^a la Publicacion de el Denuncio
G^{al}. hecho p^r D^o José de Mogui, de
todas las Min. inundadas, y abando-
nad. p^r esta Causa en Ho. Tax. de
de tpo. inmemorial como de las otras
g. hallandose en Cox. ^{te} en las Lavas
altas, ^{restas} se man. Opilado en las pro-
fundas, para q. practicadas las dilig.
dispuestas p^r Nuestra Orden. ^{ta} en
Cuenta con ellas, informando lo res-
pectivo ala Sup. p^r Conducto de es-
te G^{al}. G^{al}, remitiendose al efec-
to el Exped. ^{te} de la Matexia, hacien-
dose antes saber al Denunciante
p^a su intelig. y Goxierno —